

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE CAÑADA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	HORARIO
Quemas de residuos agrarios vegetales y de márgenes de cultivo	Oeste*	16(**)Octubre al 30 de Abril	Salida del sol a 17:00
		1 al 31 de Mayo	Salida del sol a 13:00
		1 al 15 de Junio (***)	Salida del sol a 11:00

OBSERVACIONES

* Se trata de zona oeste ya que Cañada pertenece a esta zona según la unificación aprobada

** Si las condiciones climáticas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 1 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados

***Sólo se podrá quemar ramaje de olivo en verde

Con independencia de estos periodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/periodos, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/periodos concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua

Ni la Conselleria ni el ayuntamiento deben expedir ninguna autorización (permiso) para realizar una actividad con fuego incluida en el Plan Local de Quemas aprobado

Realizar en quemadores especiales de hormigón, no se podrá abandonar mientras haya combustión y proveernos de una mochila extintora de al menos 15 litros

La distancia mínima entra la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar, será de 30 metros. (si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del bancal e intentado que la altura de llama no sobrepase los 2 metros)

La altura de llama no debe superar los 4 metros de altura

Evitar realizar quemas en días en los que la velocidad del viento sea de más de 15 km/h.

Se considera positivo llevar un papel constatado en el Ayuntamiento, en el que se relacionen las normas recogidas en el Plan Local de Quemas

Se considera necesario como mínimo una notificación de quema por temporada y finca en la que se incluirá como mínimo:

- Los datos identificativos de la finca (nombre, partida y datos catastrales)
- El titular de la finca
- El responsable del uso del fuego en la finca a lo largo de la temporada
- Los periodos y los horarios
- La normativa particular del Plan Local del municipio que corresponda
- Recordatorio de la no validez de las actividades recogidas en el Plan local de Quemas durante los días declarados de preemergencia 3 y/u otras circunstancias reguladas

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com